



CONSIDERANDO

Que Movimiento Ciudadano tiene la obligación de promover la participación de las mexicanas y los mexicanos en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de la ciudadanía al ejercicio democrático del poder público.

Que la Primera Convención Estatal en el Distrito Federal se llevó a cabo el 26 de enero de 2013, y que conforme a la normatividad interna la vigencia de los órganos de dirección está próxima a concluir.

Que la Coordinadora Ciudadana Nacional, en su Cuadragésima Segunda Sesión, celebrada el 9 de octubre de 2015, autorizó a la Comisión Operativa Nacional para que con la validación de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, conjuntamente convocara a los militantes de Movimiento Ciudadano para que concurran a la Segunda Convención Estatal del Distrito Federal.

Por lo que de conformidad con lo establecido por los artículos 12, numeral 1, inciso e); 18; 20; 21; 26; 43, 83; 84 y demás aplicables de los Estatutos de Movimiento Ciudadano, se emite la presente:

CONVOCATORIA A LA SEGUNDA CONVENCIÓN ESTATAL EN EL DISTRITO FEDERAL

De conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Se convoca a las y los militantes del Distrito Federal que cumplan con los requisitos legales y lo establecido en los Estatutos y en el Reglamento de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano y en lo dispuesto por la presente Convocatoria, y que manifiesten por escrito su interés, a participar en el proceso interno de la elección de los integrantes de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal.

Segunda. El proceso interno de elección de integrantes de los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal, se inicia con la publicación de la presente Convocatoria y concluye con la elección de los mismos.

Tercera. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos es el órgano responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios de legalidad, certeza, transparencia e igualdad de oportunidades en su desarrollo, ejerciendo las atribuciones



que prevén los Estatutos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables en el acto constitutivo de los órganos de dirección.

Cuarta. Para la elección de las candidatas y de los candidatos a ocupar los órganos de dirección de Movimiento Ciudadano en el Distrito Federal, en términos estatutarios, serán considerados todas aquellas y aquellos militantes que habiendo cumplido los requisitos estatutarios, reglamentarios y los establecidos en la presente Convocatoria, sean debidamente registrados y validados por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos.

Quinta. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos será la encargada de expedir la documentación para el registro de las precandidatas y de los precandidatos a Consejeros y Consejeras Numerarios, a Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal, a integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal, a miembros de la Comisión Operativa Estatal, a Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal, a Delegados y Delegadas a la Convención Nacional Democrática, de conformidad con los Estatutos de Movimiento Ciudadano, misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, en las oficinas de la propia Comisión así como en la página web www.movimientociudadano.mx

Sexta. Las solicitudes de registro de las y los precandidatas/os a ocupar los cargos a que se refiere la Base Quinta de la presente Convocatoria, se realizarán de manera individual ante la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en sus oficinas ubicadas en Louisiana 113 esquina Nueva York, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 en la ciudad de México, Distrito Federal, durante los días 25 al 27 de noviembre de 2015 en horario de 10:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 horas.

Séptima. Los registros de las precandidatas y de los precandidatos, en todos los casos, deberán presentarse por duplicado y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

- a) La solicitud de inscripción que al efecto proporcionará la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, estará a disposición de los interesados en términos de la Base Quinta de la presente Convocatoria, la cual deberá contener lo siguiente:
 1. Apellidos paterno, materno y nombres.
 2. Domicilio.
 3. Lugar y fecha de nacimiento.
 4. Ocupación.
 5. Clave de la credencial para votar con fotografía.
 6. Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano y comprobante de afiliación.



7. Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso.
 8. Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano y por cuánto tiempo, en su caso.
 9. Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano o a la Sociedad.
 10. Currículum vitae.
 11. Domicilio para oír y recibir notificaciones, en caso de no señalarlo se notificará por estrados, surtiendo está sus efectos legales, como notificación personal, a partir de su publicación.
 12. Cargo al que aspira.
- b) Copia legible de la credencial para votar con fotografía o constancia de que se encuentra en trámite.
- c) Constancia de estar al corriente en el pago de sus cuotas a Movimiento Ciudadano, expedida por el órgano competente.
- d) Comprobante de afiliación especificando la fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá los dictámenes que correspondan a más tardar el día 2 de diciembre de 2015, mismo que será publicado en estrados de la Comisión Operativa Nacional, en los de la Comisión Operativa Estatal del Distrito Federal y en la página web de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx.

Octava. Para ser integrante de la Comisión Operativa Estatal, deberá ser electo como integrante de la Coordinadora Ciudadana Estatal, previo registro y dictamen favorable.

Novena. Ante la falta de solicitudes de registro de precandidatas o precandidatos a los cargos materia de esta Convocatoria o la improcedencia de los mismos, será la Comisión Operativa Nacional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, la que proponga a las precandidatas y los precandidatos correspondientes.

Décima. La Convención Estatal habrá de celebrarse, con los integrantes del Consejo Ciudadano Estatal; de la Coordinadora Ciudadana Estatal; de la Junta de Coordinación, de la Comisión Operativa Estatal; de los Diputados/as y Senadores/as de Movimiento Ciudadano al Congreso de la Unión; de las Diputadas y los Diputados de Movimiento Ciudadano a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; de las delegadas de Mujeres en Movimiento Ciudadano, de las Delegadas y Delegados de Jóvenes en Movimiento y de



Trabajadores y Productores en Movimiento; de Movimientos Sociales acreditados por la Coordinadora Ciudadana Nacional de Movimiento Ciudadano, así como de las Delegadas y Delegados electos por criterios democráticos y representativos en las asambleas delegacionales respectivas de conformidad con lo previsto en el artículo 31, numeral 12, de los Estatutos; debidamente acreditados a la Segunda Convención Estatal del en el Distrito Federal, el día 7 de diciembre de 2015, en la calle Dakota número 95, Col. Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, Distrito Federal, “Salón México 1 y 2” Crown Plaza Word Trade Center, a las 17:00 hrs., de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de integrantes.
2. Declaratoria legal de quórum.
3. Declaratoria de instalación de los trabajos.
4. Elección de escrutadores/as.
5. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Consejeros/as Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal.
6. Elección de Consejeros/as Numerarios del Consejo Ciudadano Estatal.
7. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal.
8. Elección de Presidente/a y Secretario/a Técnico/a del Consejo Ciudadano Estatal.
9. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
10. Elección de integrantes de la Coordinadora Ciudadana Estatal.
11. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
12. Elección de integrantes de la Comisión Operativa Estatal.
13. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal.
14. Elección del Coordinador/a de la Comisión Operativa Estatal.
15. Lectura del dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de procedencia del registro de candidatos/as a Delegados/as de la Convención Nacional Democrática.
16. Elección de Delegados/as de la Convención Nacional Democrática.
17. Dictamen de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en su caso, de la declaración de validez de la Segunda Convención Estatal y de las elecciones en ella realizadas.



18. Toma de Protesta.
19. Mensaje del Coordinador electo de la Comisión Operativa Estatal.
20. Mensaje del Coordinador de la Comisión Operativa Nacional.
21. Himno Nacional.
22. Clausura

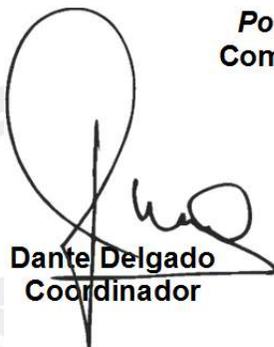
Décima primera. Si la Segunda Convención Estatal no pudiera celebrarse por falta de quórum, con base en lo que establece el artículo 89 de los Estatutos, se instalará una hora después, con los integrantes asistentes, bajo el mismo Orden del Día.

Décima segunda. Los acuerdos y decisiones de la Segunda Convención Estatal se tomarán con el voto directo, nominativo y expresado públicamente de la mayoría de los asistentes, de conformidad con el artículo 66 del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos.

Décima tercera. Lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 83 y 84 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano.

México, D.F., a 7 de noviembre de 2015.

Atentamente
Por México en Movimiento
Comisión Operativa Nacional



Dante Delgado
Coordinador



Pilar Lozano Macdonald
Secretaria General de Acuerdos

Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Adán Pérez Utrera
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario